

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

62228 VALENCIA

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 270/2016 habiéndose dictado en fecha uno de septiembre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 270/2016, promovido por el Procurador Sr./a Muñoz Martínez, Ana, en nombre y representación de la mercantil Gastronomía Tradicional Valenciana, S.L.U., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a Francisco José Fernández Audivert, con DNI n.º 19897046-E, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Gastronomía Tradicional Valenciana, S.L.U., con C.I.F. B98672561, procediendo en su caso al cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 12 de junio de 2017.

Valencia, 1 de septiembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170076174-1